



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXX

Morelia, Mich., Lunes 4 de Julio de 2022

NÚM. 68

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TANHUATO, MICHOACÁN

MONTOS Y RANGOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ADQUISICIONES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 01

En la cabecera municipal denominada Tanhuato de Guerrero, municipio de Tanhuato, Michoacán; siendo las 09:05 nueve horas cinco minutos del día 03 tres de enero de 2022, dos mil veintidós, en el interior de la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, ubicado en portal Hidalgo Número 19, se reunieron los integrantes del H. Ayuntamiento, con la finalidad de celebrar la primera sesión ordinaria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- ...
- 8.- ...
- 9.- *Ratificación de Montos y Rangos para la Contratación de Obras Públicas y Adquisiciones 2022.*
- 10.- ...
- 11.- ...
- 12.- ...
- 13.- ...
- 14.- ...
- 15.- ...
- 16.- ...
- 17.- ...
- 18.- ...
- 19.- ...

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

En el Punto Número Nueve.- La Presidenta Municipal solicita la ratificación de este Cuerpo Colegiado, de los montos y rangos para la ejecución de obras públicas, y para las adquisiciones, servicios y arrendamientos, que contrate el municipio:

Tratándose de la contratación de obra pública, será: de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) a 1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por Adjudicación Directa; de \$1,500,001.00 (Un millón quinientos mil un pesos 00/100 M.N.) a \$ 3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) por Invitación Restringida; y de \$3,000,001.00 (Tres millones un peso 00/100 M.N.) en adelante, por Licitación Pública. Aclarando que estos montos no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

Aclarando que se podrán ejecutarse obras por Administración Directa sin que exista límite del monto. Solo se atenderá que el Municipio tenga la capacidad económica y técnica para hacerla y con la aprobación correspondiente del H. Ayuntamiento, a propuesta de la Dirección de Obras Públicas.

Tratándose de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles será: de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) a 1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por Adjudicación Directa; de \$1,500,001.00 (Un millón quinientos mil un pesos 00/100 M.N.) a \$ 2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por Invitación Restringida; y de \$2,500,001.00 (Dos millones quinientos mil un pesos 00/100 M.N.), en adelante por Licitación Pública. Aclarando que estos montos no incluyen el impuesto al valor agregado (IVA). Se autoriza a la Presidenta Municipal poder realizar estas adquisiciones. Una vez conocido y analizado ampliamente lo antes descrito se aprueba y/o ratificas el punto en todos sus términos por unanimidad de votos y también se acuerda que las firmas autorizadas para hacer adquisiciones, las de la Presidenta Municipal, según sea el caso y dentro de las modalidades de administración o adjudicación directa, en las otras modalidades deberán atender los lineamientos de Ley.

En el Punto Número Diecinueve. - Una vez agotado el orden del día y siendo las 11:50 once horas con cincuenta minutos) de la fecha de su inicio, la Presidenta Municipal, declaro clausurada la sesión; firmando de conformidad los que en ella intervinieron para todos los efectos legales a que haya lugar. Hago Constar.- Doctor Roberto Tinajero Romero, Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. María Francisca Licea Ramírez, Presidenta Municipal; C. Epifanio García Arellano, Síndico Municipal; Regidores: Ing. Flabian Licea Rodríguez, C. Elsa Maribel Tafolla Hernández, C. Miguel Ángel Díaz Galván, C. Ramona Pérez Cárdenas, C. Esequiel Lujano Barajas, Lic. Mariana Garibay Martínez, C. Leticia Ochoa Rodríguez; Lic. Hugo Sánchez Zamora, Secretario del H. Ayuntamiento. (Firmado).

=====

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

